



Parrafo

Acta de acuerdo

En S. Quirico de Barroeta a los veintiseis dias del mes de
 Setiembre del año mil ochocientos cincuenta y ocho reunidos en
 la casa concistorial, en sesion ordinaria bajo la presidencia del
 Sr. D. Antonio Vinals Alcalde 1.º accidental, los S.ºs. D.
 Narciso Morera Regidor 1.º = D. Pedro Bruscañes Regidor 2.º
 y D. Juan Santamaría Regidor Sindico despues de leida y en
 aprobada la acta anterior se dió principio á la sesion por
 la Lectura de los Boletines oficiales dandose cuenta por mi
 el ynfro secretario accidental, de la circular del ministerio
 de la Gobernacion inserta al Boletin oficial de fecha 24 del
 corriente no 229. en que se manda que los Ayuntamientos no debieran
 proponer recargos sobre las contribuciones directas y de subsidio
 que pasan del 40. pº y que sin embargo de los edictos que
 se han publicado á fin de que los contribuyentes propietarios
 que experimentasen ó hubiesen experimentado variacion en sus
 fincas y productos presentasen sus relaciones juradas á fin de
 de poder dar curso al nuevo amillaramiento, no se ha presen-
 tado ni uno solo á reclamar, en su consecuencia el Sr. presidente
 dijo que materialmente los productos de riego segun su modo
 de ver merecian una laudable rebaja y que para su aclaracion
 se llamaria la junta pericial, y conformandose los S.ºs. concejales
 se firmo y yo el Sr. accidental lo certifico El Alcalde 1.º accidental
 El Regidor Sindico P.º D. L. S.º E. y por mi Antonio Vinals.
 Juan Santa Maria Pablo Amat y Catalina Prió